

## DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES

### INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES RESPECTO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS EN EL FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES DE DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES (“ISFUT”)

---

Con motivo del pago del dividendo que se acordó distribuir en la Junta Ordinaria de Accionistas de Depósito Central de Valores, realizada el jueves 29 de marzo de 2022, con fecha de pago acordada para el 13 de abril de 2022, se pone a disposición de aquellos accionistas que así lo deseen, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISFUT), respecto de las utilidades susceptibles de acogerse a dicho régimen con tasa de 30%.

El pago del ISFUT, permite dar por cumplido el pago de los impuestos finales, esto es global complementario o adicional, según corresponda. Todo lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (“SII”), en particular, aquellas contenidas en las Circulares N° 43 de 2020 y N° 39 de 2021 y en los Oficios Ordinarios N° 215 y N° 2762 del año 2021.

Para tales efectos, le informamos lo siguiente:

a) Depósito Central de Valores, basándose en las instrucciones del SII, referentes a la determinación y cálculo del ISFUT, ha determinado que el porcentaje a retener del dividendo, que el accionista decida acoger al pago del ISFUT será de un 10,20811%. Para estos efectos, el Depósito Central de Valores determinó una Tasa Efectiva de FUT (TEF) de 0,286020.

b) El saldo resultante del dividendo, luego de enterado al Fisco el ISFUT, será pagado a los accionistas a contar del día 13 de abril de 2022, esto de acuerdo con las modalidades de pago informadas por cada accionista en forma previa al pago del dividendo.

c) Solo se hará la retención antes citada respecto de aquellos accionistas que hubiesen instruido válida y oportunamente a Depósito Central de Valores acogerse al ISFUT.

Finalmente recordamos a los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo, y que deseen ejercer esta opción, que deberán hacer llegar el “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)” a más tardar el día 11 de abril de 2022, a las 13:00 horas (hora de Santiago de Chile), esto enviando el citado formulario a los correos electrónicos: [dividendosDCVR@dcv.cl](mailto:dividendosDCVR@dcv.cl) y [contabilidad@dcv.cl](mailto:contabilidad@dcv.cl). Vencido dicho plazo, se entenderá que los accionistas respecto de los cuales no se reciba el formulario de instrucción, han optado por sujetar el dividendo que le corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.

**DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR.**

**Esta información, junto con las referidas instrucciones y formulario a fin, se ha publicado en el sitio de internet de Depósito Central de Valores, en la sección “boletines” del menú “centro de noticias”.**

**Ricardo Toro Dubó**  
**Gerente de Finanzas y Control de Gestión**  
**Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores**